PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SASI-HIL-CIES-003-2022

OBJETO: *Entregar a título de compraventa equipos de tecnologías inmersivas y herramientas de prototipado 3d, que permitan el fortalecimiento en los procesos de formación relacionados con las industrias 4.0 para el sector de la construcción y la infraestructura en la sede Comercio y Servicios del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.*

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR IMPOINTER S.A.S, SEGÚN MENSAJE DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 08.56 AM

OBSERVACIÓN No. 1

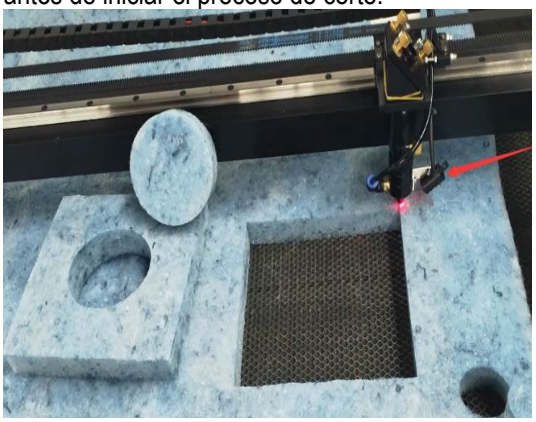
Dentro de las especificaciones técnicas del elemento en mención se detalla "2. Se debe garantizar por parte del contratista, capacitación al personal del Sena, no menor a ocho horas, sobre el manejo, puesta en funcionamiento y cuidados de la pantalla, a través de personal idóneo y con las capacidades requeridas en el manejo de este tipo de tecnologías.". Debemos entender que para validar al personal idóneo con capacidades requeridas en el manejo de la tecnología de las pantallas, se debe aportar certificado emitido por el fabricante de las pantallas donde detalle que la empresa participante cuenta con ingeniero con capacidades en el manejo de este tipo de tecnologías o en su defecto aportar experiencias certificadas con entidades estatales donde se valide que el proponente ha realizado entrega de pantallas digitales interactivas con personal con capacidades en el manejo de este tipo de tecnologías.
RESPUESTA DEL SENA: Dentro de los pliegos de condicione definitivos, se amplió la posibilidad de que los posibles oferentes interesados en participar pudieran validar su experiencia de dos formas, ya sea a través de certificado del fabricante, que valide la competencia en el manejo e instalación de pantallas interactivas o a través de certificaciones de experiencia con clientes externos, no necesariamente deben ser entidades estatales, en donde se detalle el personal que realizó la instalación, el tipo de pantalla que se entregó y el recibo a satisfacción de esta. Es de aclarar que cualquiera de las dos opciones que el proponente desee presentar, es igual de válida.

OBSERVACIÓN No. 2

En nuestra calidad de expertos en el suministro de sistemas de entrenamiento en corte y grabado laser, solicitamos a la entidad confirmar que los equipos incluyen los accesorios mínimos para la correcta configuración y puesta en marcha del sistema tales como: Panel o malla de ubicación de los objetos para corte: Este elemento es necesario para la ubicación inicial de material de corte y evita que el láser ocasione daños a la estructura de la máquina y ayuda adicionalmente para la disipación de calor. En caso de que no se incluya dicha malla estos son los daños que se pueden ocasionar:



Red point o punto de enfoque: Este elemento es necesario para encontrar el encontrar el punto de enfoque antes de iniciar el proceso de corte.



Es importante anotar que dentro del mercado existen una gran variedad de marcas que no incluyen estos elementos y al momento que el cliente recibe los equipos se presentan las dificultades para la correcta operatividad y puesta a punto del sistema.

RESPUESTA DEL SENA:

Dentro de la descripción del sistema de entrenamiento en corte y grabado laser se define que el equipo debe ser entregado instalado y puesto en funcionamiento en el lugar designado por el SENA. Aunque en las fichas técnicas no se encuentra relacionado como parte del equipo el panel de malla sugerido por la empresa IMPOINTER, se reitera que el proponente favorecido deberá garantizar la entrega de los elementos necesarios para la correcta operación del sistema y cumplir con una garantía mínima de 3 años exigida. Sin embargo, y con el animo de que los equipos entregados por el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sean los que requiere la Entidad para el desarrollo de los procesos de formación que se adelantan, se incluirán los elementos mencionados, dentro de las especificaciones técnicas del ítem de corte y grabado laser.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR IBRAIM HERNANDEZ DE ROBOTICA COLOMBIA S.A.S., SEGÚN MENSAJE DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 04:07 PM

OBSERVACIÓN No.1

Para el SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN CORTE Y GRABADO LASER en la ficha técnica se solicita: "Evidenciar cumplimiento de normatividad EN ISO 12100: 2010 y EN 60204-1: 2018 y EN 61000-3- 3:2013 y EN 61000-6-3:2007 +A1:2011 aportando la documentación necesaria, la cual necesariamente debe estar vigente por medio de certificado por entidad reguladora (requisito obligatorio)." Solicitamos a la entidad actualizar las normas de los equipos o que se permita presentar certificados por normas vigentes, actualizadas y/o similares así: Permitir el cumplimiento de cualquiera de las dos normas siguientes EN 61000-3-3:2013 y/o EN 61000-6-3:2007, sus versiones actualizadas o sus versiones de aplicación similar que corresponden a: EN 61000-6-2:2019 y EN 61000-6-4:2019, la cual expande el alcance de la norma para ambientes industriales y no solo la emisión sino también para inmunidad. Lo anterior se puede confirmar en el siguiente link: https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma/?c=N0063560 consideramos importante que se incluya la norma EN ISO 11553-1:2008 la cual es específica hacia el campo de las máquinas de corte láser: Seguridad de las máquinas. Máquinas de procesamiento láser. Parte 1: Requisitos generales de seguridad Con lo anterior solicitamos a la entidad con el objetivo de crear pluralidad en las máquinas de corte láser y de modo que se minimicen los riesgos en relación con la calidad de los equipos que las normas que sean solicitadas sean: Evidenciar cumplimiento de normatividad EN ISO 12100: 2010 y EN 60204-1:2018 y EN 61000-3-3:2013 y/o EN 61000-6-3:2007 y/o EN 61000-6-2:2019 y/o EN 61000-6-4:2019 y EN ISO 11553-1:2008. Sus normas actualizadas, complementarias o similares. Aportando la documentación necesaria la cual necesariamente debe estar vigente por medio de certificado por entidad reguladora (requisito obligatorio)
RESPUESTA DEL SENA: De acuerdo con la observación presentada es pertinente indicar, que NO PROCEDE, toda vez que ya habían sido revisadas las normas aplicables para el equipo que requiere la Entidad, las cuales fueron ajustadas dentro del periodo de observaciones al proyecto de pliego, por tanto el comité evaluador se mantiene en su decisión y considera que las normas relacionadas dentro de las especificaciones técnicas que fueron publicadas en los Estudios Previos Definitivos, son las necesarias para evidenciar el cumplimiento de la máquina.

OBSERVACIÓN No.2

En el numeral 19.5.1, ítem 4 se solicita: "Para el ítem 6, los oferentes deberán aportar certificación del fabricante que valide la competencia en el manejo e instalación de pantallas interactivas, o puede presentar certificación de experiencia con clientes externos, en donde se detalle el personal que realizó la instalación, el tipo de pantalla que se entregó y el recibo a satisfacción de esta." Consideramos que la pantalla interactiva no es un equipo de complejidad especial comparado con otros elementos del ofrecimiento como lo son las impresoras 3D. Por lo anterior no vemos procedente solicitar una certificación del fabricante. Entendemos la necesidad de la entidad de asegurar que la capacitación sea brindada por un profesional con conocimientos y experiencia en pantallas interactivas y por tanto solicitamos a la entidad que este requerimiento sea solicitado así: "Para el ítem 6, los oferentes deben garantizar el manejo, configuración y operación de la pantalla, con personal técnico, tecnólogo o ingeniero en sistemas o carreras afines con experiencia debidamente certificada" Con el anterior punto, la entidad minimiza el riesgo y la oferta se amplía de modo que no solo una empresa pueda ser beneficiaria y cumpla el requerimiento.
RESPUESTA DEL SENA: La solicitud que hace la Entidad permite a los oferentes decidir cual de las dos opciones presentar para validar su experiencia, ya sea que presenten certificación del fabricante, que valide la competencia en el manejo e instalación de pantallas interactivas O que presenten certificaciones de experiencia con clientes externos, no necesariamente deben ser entidades estatales, en donde se detalle el personal que realizó la instalación, el tipo de pantalla que se entregó y el recibo a satisfacción de esta. Es de aclarar que cualquiera de las dos opciones que el proponente desee presentar, es igual de válida.

OBSERVACIÓN No.3

Teniendo en cuenta la especificidad de los ítems en el presente proceso de selección solicitamos a la entidad que para cada contrato que se busque certificar en el RUP se tenga al menos dos de los códigos RUP solicitados. Lo anterior brindará seguridad a la entidad que el proponente tiene experiencia en contratos de similar naturaleza.
RESPUESTA DEL SENA: De acuerdo con la observación presentada, nos permitimos manifestar que PROCEDE, para lo cual se hará el ajuste correspondiente a los pliegos definitivos, lo cuales quedarán de la siguiente manera: **19.2.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (Formato No. 13)** El proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes la celebración, ejecución y liquidación de máximo **TRES (03)** contratos, y cada uno de los contratos deberá reunir los siguientes requisitos: **1.** El objeto de los contratos debe estar relacionado, ser similar o igual con el objeto contractual y deben haber sido terminados y debidamente ejecutados. La entidad verificará que en cada uno de los contratos que presente como experiencia, cumpla con los códigos UNSPSC, es de anotar que son máximo tres (3) contratos y cada uno debe cumplir con al menos **TRES (3)** códigos y requisitos en este pliego descritos. Los demás apartes del numeral **19.2.1** continúan iguales.

Neiva, 18 de octubre de 2022

Sandra Milena Beltrán Serrano
Evaluador de requisitos Financieros

Luz Stella Ortiz Paladines
Evaluador de requisitos Financieros

Firmado digitalmente por Laura Vanessa Leguizamo Perez

Laura Vanessa Leguizamo P.
Evaluador Jurídico

Edgar Eduardo Olarte Cruz
Evaluador Técnico

Jorge Andres Pérez Gamboa.
Evaluador Técnico

Yina Paola Torres Hernandez.
Evaluador Técnico.

Maricela Rivera
Evaluador SST.

Martha Liliana Gaitan Rodriguez
Evaluador Ambiental

Proyectó: *María Daniela Pérez Vega, Profesional Contratista - CIES*